



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1061-2530-17

DECRETO N° **10388** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019

VISTO:

Los presentes obrados mediante los cuales la Escuela N° 307 "San José de Calasanz", de la Localidad de El Sunchal- Departamento El Carmen- Provincia de Jujuy, gestiona el incremento del Plus por Zona Desfavorable del 20% al 40%; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde otorgar el 40 % de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 307 "San José de Calasanz", en virtud a lo previsto en la Ley N° 3678/79 y Ley N° 3679/79 que determina la bonificación por ubicación de las Unidades Educativas de Nivel Inicial y Primario, de acuerdo al informe elaborado por el Área de Recursos Humanos que rola a fs. 21/22.

Que, a fs. 10 a 12 obra informe Técnico Pedagógico elaborado por la Supervisora Zonal de Región III Perico, el mismo concluye con opinión favorable a lo gestionado en autos.

Que, la Ley N° 6113 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos" cuenta con la partida presupuestaria: 1-1-1-1-2-76 "Bonificación por Ubicación" para hacer frente a las erogaciones que demanden el otorgamiento del porcentaje de Bonificación por Ubicación de Establecimientos de Nivel Primario del Estado.

Que, el Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 6113, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley;

Que, a fs. 21/22 obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos, del cual se desprende que corresponde otorgar al Establecimiento el 40% de Bonificación por Zona Desfavorable.

Que, a fs. 59/59 vta. obra dictamen legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido a fs. 60 por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, aconsejando otorgar una Bonificación por Zona Desfavorable del 40%, a la Escuela N° 307 "San José de Calasanz" de la Localidad El Sunchal, Departamento El Carmen.

Por ello; y en uso las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el 40% de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 307 "San José de Calasanz", de la Localidad de El Sunchal- Departamento El Carmen- Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10388

E-

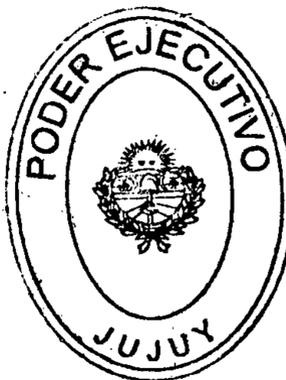
ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente.

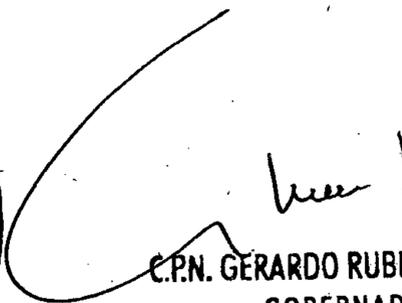
Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	F-4 F	DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACION ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-2-76	Bonificación por Ubicación

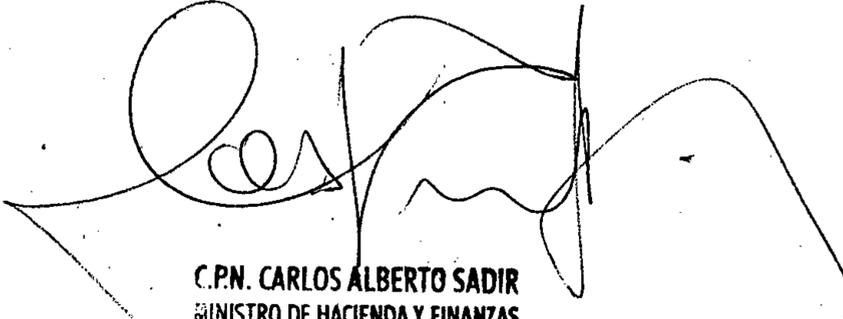
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para sus efectos y archívese.

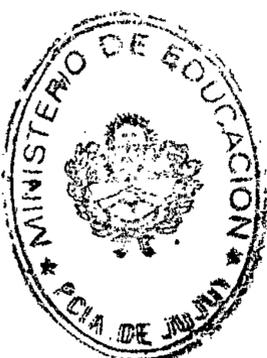

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION